



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°056-2025-UNADQTC/PCO-DGA**

**Cusco, 29 de mayo de 2025**

Visto, Resolución N°201-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N°089-2025-UNADQTC/PCO-UP, de fecha 26 de mayo de 2025, Informe N°0343-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 26 de mayo de 2025, Resolución N°217-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 27 de mayo de 2025, Informe N°060-2025-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 28 de mayo de 2025, Memorándum N°641-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 28 de mayo de 2025, Memorándum N°687-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 29 de mayo de 2025 e Informe N°495-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 29 de mayo de 2025 y, demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución, para otorgar fondos en la modalidad de Encargo Interno, para ejecutar los gastos correspondientes al Desfile de Alegorías de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.5, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, sobre "Encargos", a personal de la Institución, establece que este: "Consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas áreas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...)"; Que, de acuerdo al numeral 40.2 del Art. 40° de la Directiva precitada, se establece que este: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.";

Que, Resolución N°201-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 20 de mayo de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora resuelve, aprobar el Reglamento para el desfile de alegorías de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuya finalidad es normar la organización, coordinación, ejecución, comportamiento y evaluación del Desfile de Alegorías de la Universidad;

Que, mediante Informe N°089-2025-UNADQTC/PCO-UP, de fecha 26 de mayo de 2025 e Informe N°0343-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la atención del desfile de alegorías de la UNADQTC, hasta por un monto de S/ 90,000.00 en la genérica de gasto .3 de la META 033, en la fuente de financiamiento 00. Recursos Ordinarios;

Que, Resolución N°217-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 27 de mayo de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora resuelve, aprobar Plan de Trabajo: "Desfile de alegorías 2025", propuesta por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, cuyo presupuesto asciende S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100);

Que, mediante Informe N°060-2025-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 28 de mayo de 2025; la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicita habilito de fondos en la modalidad de encargo interno, en los siguientes clasificadores:

Específica	Descripción	Monto general	Monto por alegoría
<b>PARA LA EJECUCIÓN DE ALEGORÍAS</b>			
2.3.1.99.199	<b>Otros bienes.</b> Insumos variados, materiales requeridos ( <b>Caña carrizo</b> -. Insumo artesanal no comercial, medidas distintas para cada	S/. 47,500.00	S/. 1,900.00





	alegoría; <b>Bolsas de papel</b> -. bolsas de papel sacadas de las bolsas de cemento y bolsas de azúcar, no comerciales; <b>Pinturas</b> -. Colores no comerciales (neones, oscuros, saturados, metálicos y mezclados según la necesidad y naturaleza de cada alegoría, <b>Engrudo</b> -. Material derivado de la harina mediante cocción, utilizado para empapelar, no comercial; <b>Listones</b> -. Listones de madera, labrados y ruteados según necesidad de cada alegoría, estos varían según medidas, y cantidades no comerciales. <b>Moldes de silicona</b> -. Fabricados por talleres artesanales), son insumos esenciales para la elaboración de alegorías artísticas, resaltando que los materiales son específicos, no estandarizados y no comerciales por lo que no pueden adquirirse mediante procesos genéricos.		
2.3.27. 14 98	<b>Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales.</b> (Alquiler de andamios, soldadura, transporte, alquiler de compresoras.), estos no requieren contratación permanente, sino bajo necesidad de la misma naturaleza de la alegoría; proveedores independientes o tienen talleres informales que trabajan por pedido.	S/. 6,000.00	S/. 240.00

Que, mediante Memorándum N°641-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 28 de mayo de 2025, la Vicepresidencia Académica remite solicitud de habilito de fondos mediante modalidad de encargo interno;

Que, mediante Memorándum N°687-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 29 de mayo de 2025, solicita opinión sobre habilito de fondos mediante modalidad de encargo interno a la Unidad de Abastecimiento;

Que, el literal d) del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que: "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)"; estando a lo dispuesto, mediante Informe N°495-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 29 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, indica "3.1 Luego de haber evaluado y analizado la solicitud de fondos en la modalidad de encargo interno requerido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, podemos concluir que esta Unidad se ve limitado en realizar la contratación a través de la Ley N°32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" y su Reglamento. 3.2. Tomando en consideración el análisis precedente, así como el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF-77.15, esta Unidad opina de manera favorable el encargo, dejando a consideración de la Dirección de Administración la continuidad del trámite. 3.3. Dicho otorgamiento deberá efectuarse en caso resulte favorable, bajo cumplimiento estricto de la RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. aprobada por R.D. N°002-2007-EF/77.15. 3.4. Se solicita a través de su despacho se ponga de conocimiento a las dependencias sobre el uso de excepcional del otorgamiento por encargo";

Que, de la revisión y evaluación efectuada al presente expediente administrativo; en consideración a las opiniones de la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Presupuesto; y, en cumplimiento de lo normado en el numeral 40.2 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; el presente expediente, sigue los lineamientos establecidos en la normativa vigente; por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo; y,

### SE RESUELVE:

**PRIMERO. – HABILITAR;** Fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre de los docentes (detallados en el Anexo N°01 de la presente resolución) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para la elaboración de alegorías 2025, actividad que se llevara a cabo del 15 de junio de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/53,500.00 (cincuenta y tres mil quinientos), distribuidos en 25 alegorías con un costo unitario estimado de S/2,140.00 (dos mil ciento cuarenta) cada una; con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios - meta N°033, conforme al siguiente detalle:





CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO GENERAL	MONTO POR ALEGORÍA (X25)
<b>PARA LA EJECUCIÓN DE ALEGORÍAS</b>			
2.3.1 99. 199	Otros bienes	S/ 47,500.00	S/ 1,900.00
2.3.27. 14 98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales.	S/. 6,000.00	S/. 240.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 53,500.00</b>

**SEGUNDO. - DISPONER**, que cada responsable detallado en el Anexo N°01 para la asignación del habilito en la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuentas documentada a la Dirección General de Administración, **en el plazo de 03 (tres) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo**, de conformidad con la DIRECTIVA DE TESORERIA N°001-2007-EF/77.15, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2007-EF/77.15, modificado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15.

**TERCERO. – DISPONER**, que transcurrido el plazo de rendición de cuenta documentada del Encargo Interno; se procederá a la recuperación mediante el descuento de los haberes al responsable del manejo del fondo habilitado en la modalidad de encargo interno.

**CUARTO. – DISPONER**, la notificación de la presente resolución a cada responsable de la asignación del habilito en la modalidad de encargo interno detallados en el Anexo N°01.

**QUINTO. – DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

*Judith Rojas Sierra*  
CPCC. Judith Rojas Sierra  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**ANEXO N°01**

#	GRUPO	RESPONSABLE	DNI	MONTO	CLASIFICADOR	-	CLASIFICADOR	-
1	<b>Cerámica</b>	Ferlyn Sayritupa Cusihuaman	40539078	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
2	<b>Cerámica</b>	Cirilo Javier Condori Chuncho	23940280	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
3	<b>Pintura</b>	Fernando Flores Ramirez	23848813	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
4	<b>Pintura</b>	Efrain Aranibar Alvarez	23918114	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
5	<b>Pintura</b>	Victor Ernesto Gil Bedoya	23949482	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
6	<b>Pintura</b>	Guido Mamani Flores	45833192	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
7	<b>Pintura</b>	Marcial Quispe Quispe	23977181	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
8	<b>Educación</b>	Albaro Luycho Huaman	46399399	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
9	<b>Educación</b>	Gonzalo Avelino Sanchez Villasante	23934166	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
10	<b>Educación</b>	Carmita Pinedo Yuyarima	05350244	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
11	<b>Grabado</b>	Wilfredo Huaman Ortega	44844372	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
12	<b>Grabado</b>	Elizabeth Rodriguez Sinchiz	40356388	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
13	<b>Grabado</b>	Bertha Mamani Machaca	76167930	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
14	<b>Grabado</b>	Claudio Zenobio Panocca Merma	23951746	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
15	<b>Escultura</b>	Maria Keta Rodriguez Fernandez Baca	23862825	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
16	<b>Escultura</b>	Carmen Bertha Mujica Oporto	23813567	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
17	<b>Escultura</b>	Amelia Rodriguez Casaverde	23925346	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
18	<b>Conservación y Restauración</b>	Yeny Roxana Churata Condori	46357152	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
19	<b>Conservación y Restauración</b>	Jose Mancha Taipe	23982011	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
20	<b>Conservación y Restauración</b>	Marco Antonio Saenz Peralta	24985741	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
21	<b>Filial Calca</b>	Marylin Cotrado Pauro	47833748	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
22	<b>Filial Calca</b>	Abel Silloca Ojeda	40255029	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
23	<b>Filial Checacupe</b>	Diomedes Leon Mollocondo Espinoza	24704969	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
	<b>Filial Checacupe</b>	Andres Llalla Merma	80070934	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00
	<b>Docentes Ley N° 30220</b>	Justino Angel Mendoza Guzman	23896363	<b>S/ 2,140.00</b>	2.3. 199. 199	S/1,900.00	2.3. 27. 14 98	S/240.00

